

# *Lineamientos*

*para la Programación y Elaboración del  
Presupuesto de Egresos*

*2020*

**Introducción**



## Introducción

El proceso presupuestario desde la fase de planeación hasta la evaluación y rendición de cuentas, deberá contar con un marco legal, que le de orden, control y directriz a la integración del gasto público, en este sentido los Lineamientos para la Programación y Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020, es el eje rector que conducirá y guiará a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores en la elaboración de su respectivo anteproyecto, mismos que deberán registrar los proyectos de mayor prioridad y de alto impacto en el desarrollo de la sociedad, privilegiando el registro del objeto de gasto en las partidas de consumo básica, estrictamente apegados a los techos de gasto que se les comuniquen.

Este lineamiento se conforma de diversos capítulos, mismos que en conjunto previamente permiten estructurar y organizar la información, facilitando así el registro del presupuesto de cada una de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores; siendo los siguientes:

- ✓ Capítulo I Reglas Básicas para la Integración: Disposiciones, objeto, marco legal, alcance y consideraciones generales para elaborar el presupuesto de egresos.
- ✓ Capítulo II Normatividad y Formatos de Información Financiera CONAC: Información financiera que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y formatos que deben ser integrados y publicados de acuerdo a lo establecido por el CONAC.
- ✓ Capítulo III Normatividad y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Obligación de presentar información financiera (de carácter trimestral como anual).
- ✓ Capítulo IV Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño: Describe la herramienta metodológica (marco lógico) y los criterios aplicables para la construcción de la matriz de indicadores para resultados, considera también información relevante para la evaluación del desempeño.
- ✓ Capítulo V Integración de la Clave Presupuestaria: Elementos que integran la estructura de la clave Presupuestaria que agrupa, identifica y ordena la información del Presupuesto de Egresos.



- ✓ Capítulo VI Clasificación Administrativa: Estructura que identifica a los ejecutores de los recursos públicos, del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales.
- ✓ Capítulo VII Clasificación de las Unidades Responsables: Permite identificar las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los recursos públicos.
- ✓ Capítulo VIII Clasificación Funcional del Gasto: Permite agrupar y organizar los recursos con base a las actividades que realizan las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores y de esta manera identificar para que se gastan los recursos.
- ✓ Capítulos IX, XXI y XXII Programas Sectoriales, Objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo: Desglosa los objetivos y estrategias del Plan Nacional y Estatal, y los Programas Sectoriales, siendo estos elementos imprescindibles para efectuar la vinculación con los programas y proyectos de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- ✓ Capítulos X, XI, XII, XXIII y XXVIII Programa Presupuestario, Origen de Asignación, Actividades Institucionales, Tipo de Acción y Modalidad de los Programas Presupuestarios: Relaciona las categorías programáticas que permiten a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores organizar, registrar e identificar los programas, proyectos, objetivos, metas, y acciones generales y específicas que tienen como finalidad orientar la acción gubernamental en la atención de las necesidades y prioridades de la población.
- ✓ Capítulo XIII Clasificación de los Proyectos Estratégicos: Describe la forma en que se clasifican los proyectos con base a su naturaleza y/o impacto, éstos podrán ser institucionales o inversión.
- ✓ Capítulo XIV Clasificación Municipal y Regional: Permite identificar la asignación de recursos (municipal, regional o estatal) así como conocer la división territorial y socioeconómica del Estado.
- ✓ Capítulo XV Clasificador por Objeto del Gasto por Categoría: permite el registro y control de los recursos de los servicios personales, identificando los gastos administrativos, docentes, médicos y de seguridad de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- ✓ Capítulo XVI Clasificador por Objeto del Gasto: Identificaran las partidas específicas de gasto, mediante las cuales las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores registraran las asignaciones de recursos para la presupuestación.
- ✓ Capítulo XVII Clasificador por Tipo de Gasto: Permite identificar y agrupar de manera sencilla la Clasificación Económica.



- ✓ Capítulo XVIII Clasificador por Tipo de Recurso de la Fuentes de Financiamiento: Permite clasificar las fuentes de financiamiento en gasto No Etiquetado y Etiquetado.
- ✓ Capítulo XIX Clasificación de Fuentes, Subfuentes de Financiamiento, Ramo y Programa y/o Fondo: Permite identificar las Fuentes de Financiamiento, Ramo y Programa y/o Fondo con los que se financian los proyectos.
- ✓ Capítulo XX Clasificación de Dígitos de Ministración: Permite registrar y emitir los documentos de ministración de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- ✓ Capítulos XXIV y XXVII Unidades de Medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia del Indicador: Desglosa la relación de elementos programáticos que conjuntamente con la MIR permiten conocer la orientación, la cobertura y el impacto, así como el tiempo de la ejecución y resultados de los indicadores.
- ✓ Capítulos XXV y XXVI Unidad de Beneficiario y Estadística de Población: Son elementos programáticos indispensables que permiten a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores focalizar la orientación de los bienes y servicios a otorgar, así como facilitar la identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria de los proyectos.
- ✓ Capítulo XXIX Anexo Transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes: Considera elementos para que las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores identifiquen su aportación a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como los recursos asignados directa e indirectamente a proyectos relacionados con esta política transversal.



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO